



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las quince horas y veinte minutos del día ocho de marzo de dos mil veintidós. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **87-2022** presentada en fecha dos de marzo del corriente año, por la **ciudadana** en la que requiere: "*¿Quiero saber si me ha aumentado la cuota de mi préstamo?*"

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las diez horas y cincuenta minutos del día tres de marzo de dos mil veintidós, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Préstamos de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.

La Jefa de dicha Área dando respuesta a la solicitud de información, envió nota en la que manifestó "*...le informamos que a partir del mes de febrero/2022 la cuota será de* " y anexó fotocopia de carta de fecha 17 de febrero de 2022 enviada a la **ciudadana** en la cual se les informaba la modificación a la cuota de su préstamo. Todo lo anterior se adjunta a esta resolución.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 24, 36,37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal b) y c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAI, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la **ciudadana**





FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

- b) Entréguese a la requirente la presente resolución junto a los documentos detallados en el romano II).

NOTIFÍQUESE. –


Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

